

OR_110467120

ANT.: Oficio N°51.089 de fecha 29 de abril de 2020.

MAT.: Informa respecto a comunicación del antecedente.

DE : LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

A : LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

Junto con saludar y en respuesta a su oficio individualizado en el antecedente, en el que el Honorable Diputado Fidel Espinoza Sandoval requiere que esta cartera informe *“sobre las medidas que se adoptarán para apoyar al gremio de colectiveros y a los dueños de transporte escolar del país, en razón de la crisis económica que enfrenta el país por el Covid-19, en virtud de las consideraciones que expone”*.

Al respecto, informo a Ud. que, como Gobierno de Chile estamos implementando un conjunto de acciones concretas para apoyar a todos nuestros compatriotas afectados por la crisis económica generada por esta pandemia. Sabemos cuán importante es la labor que cumplen muchas personas dedicadas al transporte, es por esto, que estamos trabajando sin descanso para que esta crisis sanitaria tenga la menor cantidad de efectos negativos posibles para las empresas y sus trabajadores.

Ahora bien, sin perjuicio de que analizaremos la petición del Honorable Diputado para buscar herramientas de apoyo u orientación a los gremios del transporte que menciona, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ya está trabajando algunas medidas para esos fines. Una de ellas es la promoción de una alianza entre transportistas y empresas de delivery para reconvertir el trabajo y así atenuar los efectos de la crisis sanitaria en este rubro.

Asimismo, ponemos en su conocimiento las medidas que ha tomado el Gobierno y que tienen por objeto, entre otros, generar una protección importante para trabajadores dependientes, desempleados, informales e independientes. Por lo anterior, señalo a Ud. lo siguiente:

Como Gobierno, entendemos la situación por la que están pasando miles de pymes y emprendedores en el país, y es por esto por lo que estamos trabajando sin descanso para que esta crisis tenga la menor cantidad de efectos negativos posibles para las empresas.

En el pasado mes de abril, el Presidente de la Republica, Sebastián Piñera, anunció el Plan Económico de Emergencia que busca entregar apoyo a los trabajadores y trabajadoras, a las empresas y a las familias más vulnerables del país para enfrentar las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria por el virus COVID-19.

Este plan contempla una inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las pymes, y que paso de detallar a continuación:

OR_110467120

I.- Medidas tributarias para las pymes

- i. Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) de los meses de abril, mayo y junio.
- ii. Se prorroga el pago del IVA de los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- iii. Se prorroga el pago de IVA que deba declararse o pagarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, mediante los formularios del SII N° 29 y 50. El IVA postergado se pagará a contar de julio de 2020, en 12 cuotas reajustadas, sin multas ni intereses.
- iv. Se prorroga el pago de la primera cuota de contribuciones.
- v. Devolución anticipada de impuesto a la renta.
- vi. Postergación de plazo de pago de impuesto de primera categoría.
- vii. Reducción a 0% del Impuesto de Timbres y Estampillas por 6 meses.
- viii. Condonación de intereses y multas por impuestos y declaraciones fuera de plazo, y facilidades para celebrar convenios de pago en Tesorería.
- ix. Desembolsos asociados a la contingencia sanitaria se consideran gastos tributarios.
- x. Ampliación de plazos para presentar ciertas declaraciones juradas de operación renta 2020.
- xi. Ampliación de plazos para incorporarse al Régimen Pro Pyme.

II.- Otras medidas de apoyo a las pymes

- i. Nuevo portal “Compra Ágil”, focalizado en las pymes, para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos: Se habilitará un nuevo portal llamado “Compra Ágil”, focalizado en las pymes (ventas hasta UF 75.000 anuales), para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos, las que representan el 80% del total de todas las transacciones en número que realiza el Estado, y que tienen un valor anual del orden de US\$ 800 millones.
- ii. Nueva capitalización del Banco Estado por US\$ 500 millones: Estos recursos se destinarán principalmente a otorgar financiamiento a las personas y las Pymes. Esta medida incrementará la capacidad crediticia del Banco Estado en aprox. US\$ 4.400 millones.

III.- Medida para el micro comercio

- i. Creación de un fondo solidario de US\$ 100 millones destinado a atender emergencias sociales derivados las caídas de ventas del micro comercio local, fondos que serán canalizados a través de los municipios.

IV.- Medidas para empresas con ventas anuales de hasta 1 millón de UF - Garantía estatal para créditos y otros.

Se está implementando un potente plan de garantías para movilizar el crédito para empresas con ventas anuales de hasta 1 millón de UF. Con esta medida se busca entregar liquidez al 99,8% de las empresas, que proveen el 84% del empleo, para que puedan cubrir sus necesidades de capital de trabajo durante esta emergencia, lo que incluye pago de salarios, arriendos, suministros y otros.

Para esto, se ampliarán las garantías que ofrece el Estado para créditos de los bancos a empresas, creando así una línea de liquidez nueva: Línea de crédito Covid-19.

- I. Fondo de Garantía de Pequeños Empresarios (FOGAPE), inyectando al fondo hasta US\$ 3.000 millones y flexibilizando sus requisitos temporalmente, hasta el 30 de abril de 2021.
- II. Marco de condiciones para la gestión del programa de garantías estatales. Además del proyecto de ley, el Gobierno estableció un marco de condiciones para la gestión, de parte de los bancos, de la línea de crédito Covid-19, destinada a facilitar el acceso de las empresas a créditos para capital de trabajo

OR_110467120

III. Apoyos en Garantías para créditos FOGAIN-Corfo:

- Garantías FOGAIN: Capitalización de los fondos en US\$200 millones.
- Crédito CORFO MIPYME: Inyección US\$ 150 millones a través Red de Instituciones Financieras no Bancarias (IFNB). Se estima que 180 mil microempresas podrán acceder a este beneficio.
- Fondo CRECE: Fondo de US\$ 1.000 millones para financiamiento, vía IFNB, con garantía del Estado para 40 mil pymes.

Ahora bien, Sercotec, organismo relacionado con este Ministerio, dio inicio el martes 26 de mayo de 2020, a la convocatoria del programa Reactívale, que entrega un subsidio de hasta \$3.000.000 a las micro y pequeñas empresas, para apoyarlas con capital de trabajo, brindándoles así liquidez para sortear los efectos económicos de la emergencia sanitaria actual.

El programa, que tuvo abierta su convocatoria hasta el 2 de junio, financia sueldos, arriendos, mercadería, pago de servicios básicos. Además, es un gran apoyo para subsidiar la incorporación de herramientas tecnológicas en la digitalización de la empresa, así como gastos de promoción o difusión. También, entrega recursos para aquellos que quieran reemprender con nuevas líneas de negocios para hacerle frente a esta crisis.

Asimismo, ponemos en su conocimiento las medidas que ha tomado el Gobierno y que tienen por objeto, entre otros, generar una protección importante para trabajadores dependientes, desempleados, informales e independientes. Por lo anterior, señalo a Ud. lo siguiente:

Con fecha 14 de mayo de 2020 fue promulgada la Ley que crea el Ingreso Familiar de Emergencia para apoyar a los hogares más vulnerables con trabajos informales y cuyos ingresos se han reducido por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. El beneficio alcanzará al 60% más vulnerable, cuya fuente de ingresos sea mayoritariamente informal. La ley considerará no sólo la vulnerabilidad socioeconómica de mediano plazo de una familia, sino que también, dentro de los hogares con ingresos mayoritariamente informales, quiénes han sido los que más han visto perjudicada su fuente de ingreso producto de esta pandemia, para lo que es necesario que actualicen sus ingresos familiares en el Registro Social de Hogares.

El ingreso de emergencia se entregará por tres meses, reduciéndose de manera gradual, a la espera de que estos hogares puedan volver a aquellas actividades que les permitan percibir ingresos. También el ingreso será mayor cuanto mayor sea la vulnerabilidad social de la familia y su tamaño.

Asimismo, le informamos que, se logró un acuerdo con empresas prestadores de servicios de utilidad pública, para dar beneficios y facilidades de pago a sus usuarios que pertenezcan al 40% de los hogares más vulnerables según el registro social de hogares, acuerdos que consisten en lo siguiente:

1. Sector electricidad.

- Se suspenderá el corte del servicio de electricidad por atrasos en el pago de las cuentas.
- Los saldos impagos que se originen durante el Estado de Catástrofe serán prorrateados en las cuentas siguientes durante un periodo de 12 meses, a partir del fin del Estado de Catástrofe, sin multas ni intereses.

OR_110467120

- Los clientes con deudas acumuladas menores a 10 UF hasta antes de la vigencia del Estado de Catástrofe, también podrán prorratear sus deudas durante los 12 meses posteriores al término del Estado de Catástrofe.

Como se indicó, este beneficio se aplicará al 40% de los hogares más vulnerables y a aquellas personas con imposibilidad de pago por emergencia sanitaria, como adultos mayores o personas que han perdido sus empleos.

2. Sector Telecomunicaciones.

- Se implementará un “Plan solidario de conectividad” gratis durante 60 días para clientes actuales pertenecientes al 40% de los hogares más vulnerables. Este beneficio permitirá a las familias beneficiadas, en forma totalmente gratuita, navegar por internet, usar redes sociales, contestar correos, acceder a los sitios oficiales relacionados con el Coronavirus y a la página web “aprendoenlinea.mineduc.cl” y otros servicios.

Quien no pueda pagar su plan actual, podrá solicitar a la empresa cortar el plan vigente y acceder a este plan solidario.

3. Sector sanitario.

- Los clientes domiciliarios pertenecientes al 40% de los hogares más vulnerables, y que registren un consumo mensual inferior a 10 metros cúbicos, podrán optar a postergar el pago de sus cuentas de agua potable y alcantarillado, durante toda la duración del Estado de Catástrofe. Este beneficio se extenderá a los adultos mayores de 60 años con dificultad de pago y a las personas que pierdan sus empleos durante el periodo de emergencia. Estos costos serán prorrateados en las cuentas de los 12 meses siguientes, sin multas ni intereses.
- Los beneficios están destinados a los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad y para activarlos, cada persona debe contactar a la empresa sanitaria que le entrega el servicio. Asimismo, la autoridad solicitó a las compañías que refuercen y/o habiliten diferentes canales de atención para atender los requerimientos de sus clientes.

Por otro lado, el 30 de marzo del presente año, S.E. el Presidente de la República promulgó la ley que establece el pago de un bono extraordinario a las familias y beneficios para las micro, pequeñas y medianas empresas, para proteger al 60% de la población más vulnerable e impulsar la economía en medio de la crisis sanitaria.

En el mismo anuncio S.E. el Presidente de la República también informó que el Gobierno envió a la Contraloría el decreto que permite entregar recursos por más de \$80 mil millones al Fondo Solidario de las Municipalidades, para que estas instituciones puedan financiar campañas destinadas a satisfacer necesidades básicas y prioritarias de sus vecinos.

Finalmente, le informamos que S.E. el Presidente de la República presentó el nuevo seguro de protección de ingresos para trabajadores independientes, que crea un fondo de resguardo para las personas que emiten boletas de honorarios, con beneficios similares a los otorgados por el seguro de cesantía. Este permitirá proteger los ingresos de 1.2 millones de trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, la que requiere urgente aprobación. Inicialmente el beneficio abarcará a 1,2 millones de personas, quienes deberán solamente presentar una declaración de autoridad sobre catástrofe, calamidad pública o crisis sanitaria, o bien, una caída significativa de al menos un 20% de sus ingresos. Sin embargo, cuando el seguro se encuentre en pleno funcionamiento, se llegará a beneficiar a 2 millones de trabajadores.



OR_110467120

El seguro se activará para los trabajadores que hayan emitido boletas en al menos 4 meses dentro del último año, o que hayan emitido boletas en al menos 8 meses dentro de los últimos dos años. El fondo entregará un monto de dinero calculado en base al nivel de caída de los ingresos de cada beneficiario en los meses posteriores a la catástrofe sanitaria, utilizando como referencia los 12 meses previos al comienzo de ella.

Además, este beneficio entregará hasta tres pagos dentro de los nueve meses posteriores al comienzo de la crisis sanitaria, por un monto que puede ascender hasta los \$500 mil pesos. Precisó el Mandatario, que una persona con ingresos cercanos al salario mínimo y que ve sus ingresos caer a cero tendrá una compensación de \$225 mil pesos mensuales, mientras que un trabajador con ingresos cercanos a \$1 millón de pesos, recibirá en el mismo escenario, una retribución de \$462.000.- pesos.

Estas medidas anunciadas buscan entregar un apoyo a los trabajadores y trabajadoras del país para enfrentar las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria por el virus COVID-19.

Adicionalmente, quiero informarle que los locatarios de sector Bellavista postularon al “Programa Recuperemos Tu Barrio” del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), que busca apoyar y recuperar a organizaciones y agrupaciones de micro y pequeños empresarios de barrios comerciales que hayan sufrido acciones de vandalismo, resultando con sus frontis y fachadas dañadas, afectándose con ello su imagen y actividad comercial, y que actualmente se encuentra en etapa de adjudicación.

Finalmente, le hacemos presente que, en cumplimiento a los principios de relevancia, transparencia y facilitación, consagrados en el artículo 11 de la Ley 20.285, desde esta cartera se ha hecho un esfuerzo comunicacional para aglomerar toda la información de los servicios dependientes de este Ministerio, anuncios de gobierno e iniciativas público - privadas, que buscan apoyar y orientar a las pymes que han sido afectadas por la crisis sanitaria, la que se encuentra publicada en el portal www.elijopyme.cl.

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

GOS/MDR

Distribución

MDR

Distribución

- Indicado
- Gabinete de Subsecretario de Economía.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División Jurídica
- Oficina de Partes